

Título: Covid, retailers y aplazamiento de pago.

Autor: Eduardo Muñoz del Caz, colegiado ICAM 62788.

Resumen

Desde 1996 los comerciantes minoristas (*retailers*) ven limitada su libertad de pacto respecto de los plazos de pago con sus proveedores. La Ley 15/2010 acabó estableciendo unos plazos máximos, indisponibles para las partes, cuya fuerza imperativa ha sido confirmada por el Tribunal Supremo. Situaciones excepcionales requieren de medidas excepcionales, es por ello que en el contexto de la crisis de consumo derivada de la situación creada por el Covid-19, tras hacer una breve referencia a la génesis de la regulación actual de los plazos de pago, del propósito del legislador, de la aparente confusión entre morosidad y aplazamiento de pago, de la asimetría (o no) de poder de mercado entre las partes contratantes, pasando por la consideración de si la normativa actual promueve o no actitudes como la eficiencia o el oportunismo, se acaba planteando la posibilidad de una reforma legislativa que i) permita la ampliación de los plazos de pagos en aquellos casos en los que el vendedor disponga de tesorería que pueda ser necesaria para que el comprador (*retailer*) supere esta situación de crisis y ii) castigue, de forma definitiva y desincentivadora, el oportunismo del moroso.